INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 864 del 14 de agosto de 2024

"Por medio de la cual se aclara y modifica la resolución de adjudicación No.857 del 12 de agosto del 2024 en su artículo primero en la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-013-2024."

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM –

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, adicionado por la Ley 1150 de 2007 artículo 21, el Decreto 2150 de 1995 artículo 37, el Decreto 291 de 2004 artículo 11, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones de Delegación No. 1033 del 29 de abril de 2011, 1180 de 2015, y 2329 del 26 de septiembre de 2018 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante resolución No. 857 del 12 de agosto del 2024 se adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-013-2024 con Objeto: **"(SEIA-255) "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS LOTES A Y B DEL HUERTO SEMILLERO DEL PARQUE LA FLORIDA Y DEL HUERTO SEMILLERO DE EUCALYPTUS GLOBULUS DE DUITAMA DURANTE EL AÑO 2024, CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DE LOS DOS LOTES, CORTE DE PASTO, PLATEO DE ÁRBOLES Y REBROTES, PODAS DE FORMACIÓN DE REBROTES, FERTILIZACIÓN, RIEGO Y DEMÁS ACTIVIDADES DEFINIDAS POR EL IDEAM, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO AL FALLO DE ACCIÓN POPULAR NO. 210-00275 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y DE LA RESOLUCIÓN CAR 1725 DE 2016"** a la empresa **ECOFLORA S.A.S.** con **NIT. 830.032.102-1**, representado legalmente por el señor **MARIO CESAR GOMEZ SERNA** – **C.C. 19.367.149 de Bogotá.**

Que dicho proceso de contrataciones se adjudicó por un valor de **CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ($106.088.312) M/CTE., IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

Que la entidad pudo identificar que en el resuelve del acto administrativo No. 857 del 12 de agosto del 2024 por error de digitación, en su ARTÍCULO PRIMERO, el nombre y cedula del representante legal de la empresa adjudicataria quedaron digitados de forma errada.

Que por tal razón y aunque el referido error no afecta el fondo de la Resolución No. 857 del 12 de agosto del 2024, se hace necesario aclarar el acto administrativo, lo anterior a efectos de corregir el error involuntario de digitación consignado en dicha providencia, dando precisión y rigurosidad al acto administrativo en cita, de conformidad con la facultad legal establecida para tal fin.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, a la luz de la doctrina especializada, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección material, sus efectos son retroactivos y la nueva providencia se integra al acto que contiene la decisión de fondo aclarada.

Que con base en lo expuesto y al evidenciarse el error de digitación contenido en los soportes legales que facultan para proferir la Resolución No. 857 del 12 de agosto del 2024, se procede a efectuar la respectiva corrección.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el **ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 857 del 12 de agosto del 2024**, por lo cual el respectivo acápite quedará así:

Adjudicar el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – 013 -2024**, cuyo objeto es: **"(SEIA-255) "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS LOTES A Y B DEL HUERTO SEMILLERO DEL PARQUE LA FLORIDA Y DEL HUERTO SEMILLERO DE EUCALYPTUS GLOBULUS DE DUITAMA DURANTE EL AÑO 2024,**

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 864 del 14 de agosto de 2024

"Por medio de la cual se aclara y modifica la resolución de adjudicación No.857 del 12 de agosto del 2024 en su artículo primero en la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-013-2024."

CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DE LOS DOS LOTES, CORTE DE PASTO, PLATEO DE ÁRBOLES Y REBROTES, PODAS DE FORMACIÓN DE REBROTES, FERTILIZACIÓN, RIEGO Y DEMÁS ACTIVIDADES DEFINIDAS POR EL IDEAM, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO AL FALLO DE ACCIÓN POPULAR NO. 210-00275 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y DE LA RESOLUCIÓN CAR 1725 DE 2016" al proponente **ECOFLORA S.A.S.** con **NIT. 830.032.102-1**, representado legalmente por el señor **MARIO CESAR GOMEZ SERNA** – **C.C. 19.367.149 de Bogotá**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral de la Resolución No. 857 del 12 de agosto del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 857 del 12 de agosto del 2024 se mantienen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en virtud del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 14 días del mes de agosto de 2024.

ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Firmado digitalmente por ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Fecha: 2024.08.14 11:53:04 -05'00'

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos S.*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Proyectó	*Maria Paula Berardinelli*	*Abogada Contratista OAJ*	
Orfeo	*20245000060213*		